

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 3 (tres) de abril de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 27 Y 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 27 y 31 de marzo del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema de la reforma a la ley municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- TOMA DE PROTESTA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN AFIRMATIVA RESPECTO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LEOCADIO GALINDO RESÉNDIZ, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 01 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. JORGE ÁVILA CORIA Y FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA**

REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO.

**7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL C. FIDEL GARCÍA ORTIZ.

**8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAÚL FLORES LOPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 646 PAR LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

**9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CLAUDIA MARCELA CORTEZ OLGUIN Y EL C.P. SIMON MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 155 y 614 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, RESPECTIVAMENTE.

**10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

**11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SPA AL C. JORGE ANSELMO FISCAL TOVAR.

**12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RIOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, AFUERA DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

**13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C.GUADALUPE LOERA DÍAZ, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR.

**14.-**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JUAN FRANCISCO SANCHEZ HERNÁNDEZ.

**15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS A LA C. MARGARITA DAVILA MONTAÑO.

**16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ELEAZAR NAJERA MAYORAL, LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.

**17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BENJAMIN GARCÍA CALDERÓN, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA DISCOTECA EN EL PREDIO UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC No. 511 SUR ZONA CENTRO.

**18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA MIREYA LOERA DEL TORAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL KM. 12.5 DEL POBLADO LA LOMA FRACCIÓN DE LA PARCELA No. 182 P ½ EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, MUNICIPIO DE DURANGO.

**19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER SAUCEDO CHAIDEZ, REFERENTE A LA

SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 12 P 1/3 EJIDO 15 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. **20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1544 PUBLICADO EN LA GACETA 214 A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. **21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1321 PUBLICADO EN LA GACETA 210 A NOMBRE DEL C. JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. **22.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2009, POR EL PERIODO VACACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE SEMANA MAYOR. **23.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **24.-** ASUNTOS GENERALES. **24.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY MUNICIPAL. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... Antes de iniciar con el Punto No. 1 del Orden del Día le cedo el uso de la palabra al Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento para de lectura al comunicado que envía la Síndico Municipal Suplente Paulina Teresa Romero Morales. Acto seguido en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura al comunicado que a la letra dice: "... Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, Presente.- Mediante el presente instrumento hago del conocimiento a este Honorable Cuerpo Colegiado que en mi calidad de síndico municipal suplente me encuentro impedida físicamente por motivos de salud que deseo reservar para asumir el cargo de Síndico Municipal que deja la licenciada Yolanda de la Torre Valdez, ante su solicitud de separación de su cargo. Por lo anterior renuncio al derecho de asumir dicho cargo pues reitero no me encuentro en condiciones físicas para hacerlo. Lo anterior para los efectos legales procedentes. Atentamente. Durango, Dgo., 2 de Abril de 2009. Lic. Paulina Teresa Romero Morales. Rúbrica. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... En virtud de que como lo hemos escuchado la C. Paulina Teresa Romero Morales, Síndico Municipal Suplente declinó a ocupar este cargo, procederemos con base en los términos del Artículo 53 de la Ley orgánica del Municipio Libre a designar al Regidor que cubrirá esta vacante. **Punto No. 1.-** DESIGNACIÓN DEL SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora BERNARDA PEREZ MORENO propone lo siguiente: "... Con su anuencia ciudadano Presidente, compañeros regidores, en virtud de que se ha comunicado a este Honorable Cabildo que la Ciudadana Paulina Teresa Romero Morales renuncia a cubrir la suplencia como Síndico y en virtud de que nos encontramos en el supuesto previsto por el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, mismo que dispone en su texto para la circunstancia que nos ocupa lo siguiente. Artículo 53.- Las faltas definitivas y las temporales por licencias de más de dos meses de regidores, de síndico se cubrirá por los suplentes, en caso de impedimento físico o legal de los suplentes, tratándose del Síndico será cubierta por el Regidor que designe el Ayuntamiento. Virtud de lo anterior a efecto de cubrir tan relevante encargo para nuestro Ayuntamiento me permito realizar la propuesta a este Honorable Cabildo para que sea nuestro compañero regidor el Sr. Licenciado Arturo Kampfner Díaz quien asuma la titularidad de la Sindicatura. Por lo que respetuosamente le solicito Sr. Presidente someta a votación del Honorable Cabildo esta propuesta. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H.

Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- TOMA DE PROTESTA DEL C. SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** Asimismo en uso de la palabra el en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... Dado que el Honorable Ayuntamiento designó al C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento procedo a tomarle la protesta de ley correspondiente. **C. LIC. ARTURO KAMPFNER DIAZ.** ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo: de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento; que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? **"SI PROTESTO"** "Si así no lo hicierais, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden". **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el estado de la cuenta pública correspondiente al primer bimestre del presente Ejercicio Fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que, con fundamento el artículo 58, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por el Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de ésta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de Ingresos, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero: \$ 250'931,980.46 (doscientos cincuenta millones novecientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos 46/100 M.N.) y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 390'616,284.35 (trescientos noventa millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), lo que da una variación positiva de \$ 139'684,303.89 (ciento treinta y nueve millones seiscientos

ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos 89/100 M.N.) SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 55.67%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 0.64%; Derechos con 39.69%; Productos con 146.47%; Aprovechamientos en 62.46%; Ingresos Extraordinarios con un 81.55% y, Participaciones con el 13.48%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$ 237'085,039.00 (doscientos treinta y siete millones ochenta y cinco mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se ejerció a ese mes la cantidad de \$ 228'480,433.29 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.) lo anterior arroja una diferencia positiva de \$ 8'604,605.71 (ocho millones seiscientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 71/100 M.N.). CUARTO.- En el comparativo presupuestal de Egresos, se observa que del total presupuestado existe un ahorro en el ejercicio del gasto del 3.63%, esto obedece principalmente a la política de austeridad que se ha trazado ésta administración. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinaron el 77.78% a Obra Pública y Gasto Social y sólo el 22.22% a gasto administrativo. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los Ingresos recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$ 390'616,284.35 (trescientos noventa millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.); mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$ 228'480,433.29 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.) de lo anterior resulta un superávit en este bimestre de 162'135,851.06 (cientos sesenta y dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 06/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al primer bimestre, correspondiente a los meses de enero-febrero del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor Alfredo Santiesteban Escalante. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN AFIRMATIVA RESPECTO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado dictamen de reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III, y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango se dio cuenta del dictamen de Reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen. Con fecha 26 de marzo del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de

este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. MATERIA DEL DICTAMEN Esta Comisión que dictamina da cuenta que la iniciativa de mérito, tiene como propósito esencial establecer la tutela del Estado del derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, ya que a decir de los iniciadores, el derecho a la vida, por ser fundamento de todos los derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora comparte las razones y los argumentos vertidos en el dictamen de mérito, por lo que estos se tienen por transcritos a la letra como parte integrante del presente Dictamen. Tomando en cuenta la importancia que reviste modificar la Constitución de nuestro Estado, esta Comisión analizó con todo cuidado las implicaciones que se derivarían de la aprobación del presente dictamen. SEGUNDO.- Tal y como se establece en el dictamen sometido a nuestra consideración, se ha acreditado científicamente que de la unión de las células femeninas con las masculinas nos encontramos ante un nuevo ser, un ser humano, razón por la cual en ejercicio de las facultades de las que esta investido el Poder Legislativo Local existe la obligación de defender y proteger al ser humano concebido, ya que por el solo hecho de existir adquiere el derecho a que su vida sea protegida. En consecuencia, el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de la fecundación. Es así que, esta es una oportunidad de establecer en nuestra Carta Magna del Estado la base para la protección de la vida desde la fecundación hasta la muerte natural del ser humano, comprometiéndonos con el fomento de la cultura de la vida. TERCERO.- En materia de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, este texto fundamental, señala una serie de reglas a seguir para llevar a cabo sus reformas o adiciones. Así las cosas, el Constituyente Local establece la participación de los Ayuntamientos en el proceso de reforma o adiciones a la Constitución del Estado, por lo que en interés de una mejor comprensión de la participación municipal en este proceso legislativo, transcribiremos en la parte que interesa el numeral relativo de la Constitución Local en lo referente a este tema: ARTÍCULO 130.- La presente Constitución podrá ser reformada o adicionada en todo tiempo con la condición precisa que no han de ser atacadas de manera alguna los principios establecidos en la Carta Fundamental de la República, debiendo observarse el procedimiento y tiempos determinados en este Artículo: I.- Las Iniciativas de reforma o adición a esta Constitución se darán a conocer ampliamente a la ciudadanía a través de la prensa, por el Congreso del Estado, quien además solicitará al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Tribunal Superior de Justicia que emita su opinión por escrito. Lo mismo hará los Ayuntamientos, quienes emitirán su opinión las cuales serán computadas por la Legislatura en funciones y deberá ser de mayoría afirmativa. II. A IV.-... De la lectura del precepto constitucional transcrito se desprende la vinculatoriedad para el Congreso del Estado a la forma en que los Ayuntamientos opinen respecto de los decretos de reforma o adición a la Constitución Local, ya que para que una reforma se considere procedente se requiere que las opiniones emitidas por los Ayuntamientos sean en forma afirmativa y mayoritaria. Por las consideraciones expuestas y en base a los fundamentos constitucionales citados, esta Comisión dictaminadora considera procedente la Reforma al artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 174 del Bando de Policía y Gobierno y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión afirmativa respecto a la iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. SEGUNDO.- Se faculta al C. L.A. Carlos Matuk López De Nava, Presidente Municipal,

para que envíe la presente opinión para su trámite legislativo correspondiente a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. TRANSITORIOS UNICO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LEOCADIO GALINDO RESÉNDIZ, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 01 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de Abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Leocadio Galindo Reséndiz, solicitan al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 01 de Mayo del año en curso, en el Poblado Primero de Mayo, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente : PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso Correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de Mayo del año en curso, en el Poblado Primero de Mayo del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA A LOS CC. JORGE ÁVILA CORIA Y FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 01 de Abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual los CC. Jorge Ávila Coria y Filiberto Martínez Salas, solicitan al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos el día 26 de Abril del año en curso, en el Poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y peleas de gallos siempre y cuando se tenga el permiso Correspondiente de la autoridad federal, el día 26 de Abril del año en curso, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica

suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL C. FIDEL GARCÍA ORTIZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 1823/08, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Fidel Delgado Ortiz; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fecha 29 de Septiembre del año 2008, fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Fidel Delgado Ortiz, esta Comisión procedió a su revisión. SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de trabajo 2007-2009 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica reunido este requisito, la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que, en su caso, se hará efectiva el nueve (09) de octubre de cada año. TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, nos comunica que el C. Fidel Delgado Ortiz, padece una enfermedad crónica degenerativa e irreversible, además Cumple con la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009; y que por lo tanto amerita su prejubilación. Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Fidel García Ortiz, por los motivos expuestos en los considerandos. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAQUEL FLORES LOPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 646 PAR LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Flores López, con domicilio para recibir notificaciones en calle Lic. Alberto Terrones núm. 739 al Sur de la Zona Centro en esta ciudad; referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, con el giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Manuel Morales núm. 206 de la colonia Ciénega. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de febrero de 2009, la C. Raquel Flores López, solicitó el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 739, con el giro de tienda de abarrotes, ubicado en calle Manuel Morales núm. 206 de la colonia Ciénega. SEGUNDO.- A efecto de dar

cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, con base en lo que establece el artículo 110 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la Comisión que dictamina realizó el análisis y revisión de la documentación aportada por el solicitante.

TERCERO.- Con fecha 20 de marzo del presente año, en virtud de que al revisar la documentación aportada por la solicitante se detectó que faltaban algunos de los requisitos que establecen los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se le envió el oficio núm. SM-YTV-060.03/09, requiriéndole para que dentro del término de 03 días presentara la documentación faltante y así dar cumplimiento a los mencionados artículos, de lo contrario se tendría por improcedente su solicitud, el cual le fue notificado el día 21 del mismo mes y año, el cual no fue atendido.

CUARTO.- Si bien es cierto que el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico establece que el Ayuntamiento, en caso de fallecimiento del titular de la licencia, podrá autorizar el cambio de titular a favor de él o de los herederos reconocidos por declaración judicial, también establece que se deberá cumplir con los requisitos que establece el reglamento y en virtud de que la interesada no cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que la solicitud de la C. Raquel Flores López, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Raquel Flores López, es improcedente por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad **Punto No. 9.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. CLAUDIA MARCELA CORTEZ OLGUIN Y EL C.P. SIMON MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 155 y 614 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 25 de marzo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, con el giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Constitución núm. 166 Norte, para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de esta ciudad; la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Para comprobar que el local cumple

con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de Trabajo Social, auxiliar de esta comisión, para realizar un estudio de campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial turística y se trata de un local con una superficie de 112.00 metros cuadrados. El local está construido en dos plantas; la planta baja consta de barra para bebidas preparadas, área principal con capacidad para 20 personas, sanitarios completos, uno para damas y otro para caballeros, acceso a la segunda planta en forma de escalera con pasamanos y escalones de madera. La planta alta consta de área central con capacidad para 15 personas, área de cocina y patio que se usará como bodega, el cual cuenta con una cisterna; el establecimiento cuenta además, con una adecuada ventilación e iluminación; sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. Tiene instalados dos extintores, uno en la planta baja y otro en la cocina. La puerta principal funciona como salida de emergencia. El local cuenta con agua, luz eléctrica y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. La inversión que se realizó en la remodelación del local es de \$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), y se generarán 7 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 614 con el giro de restaurante bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: *“RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor, la venta será al coqueo”*. El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, con el giro de restaurante bar, para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de la Zona Centro en esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de la Zona Centro en esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo

relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 20 de marzo de 2009, la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155, con el giro de mini super, ubicada actualmente en prolongación Nazas núm. 477 de la colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza de esta ciudad; la cual fue recibida el día 23 de marzo y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Para comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de Trabajo Social, auxiliar de esta comisión, para realizar un estudio de campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados. El local consta de área principal con el mobiliario adecuado para el giro que solicita, como son mostrador, refrigerador y aparadores; el establecimiento cuenta además; con una adecuada ventilación e iluminación; sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia y extintor, estos últimos aún no están instalados. La puerta principal funciona como salida de emergencia. La inversión que se realizó en la remodelación del local es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y se trata de un negocio familiar. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 155 con el giro de mini super, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: *"MINI SUPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cervezas, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupa la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"*; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza a la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico

núm. 155, con el giro de mini super, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza en esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155, a nombre de Claudia Marcela Cortez Olguín, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza en esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Abundio García Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Flor No. 131, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Manuel Abundio García Meza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas y refrescos, a ubicarlo en calle Orión y Moreras, del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Abundio García Meza, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Orión y Moreras, del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Romero Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 422, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joel Romero Simental, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, a ubicarlo en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, con un horario de 18:30 a 00:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Romero Simental, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez No. 318 norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), a ubicarlo en calle Magnolia, entre Madre Selva y calle Lirio, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a

sábado (a un costado de Soriana Jardines). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hernández Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Ibarra Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Predio las Peñas No. 145, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Julio César Ibarra Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mimosa y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de

estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Ibarra Reyes, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mimosa y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramos Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 503, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramos Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en Andador Escuadrón No. 201, entre República de Ecuador y Avenida Tecnológico, del fraccionamiento Francisco Sarabia, con un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramos Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Andador Escuadrón No. 201, entre República de Ecuador y Avenida Tecnológico, del fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eusebia González Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 305, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Eusebia González Gómez, solicita autorización para instalar un camión rodante con medidas de 5.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, tacos, burros, tortas, birria y hamburguesas), a ubicarlo en Boulevard de las Rosas No. 1, entre las calles de Jesús García y 1º de Mayo, de la colonia José Ángel Leal, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del Taller Amador). **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Eusebia González Gómez, instalar un camión rodante con medidas de 5.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, tacos, burros, tortas, birria y hamburguesas), el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas No. 1, entre las calles de Jesús García y 1º de Mayo, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Tenorio Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalia esquina con Noche Buena No. 200, colonia la Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Tenorio Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en las calles de Dalia y Nellie Campobello, de la colonia la Virgen, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente (a un costado del pozo de agua). **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que

obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Tenorio Rodríguez, instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en las calles de Dalia y Nellie Campobello, de la colonia la Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis García Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 100, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. José Luis García Bernal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de tapetes para auto, a ubicarlo en calle Circuito Interior, entre Privada Encino y calle Catalpa, del fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente (utilizaría lazos amarrados de un poste al carro). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis García Bernal, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de tapetes para auto, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior,

entre Privada Encino y calle Catalpa, del fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Marín Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Nubes No. 104, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Pedro Marín Soto, solicita autorización para realizar la venta de productos de limpieza (pinol, suavizante, cloro, sarricida, jabón, trapeadores, escobas y recogedores) de manera ambulante en un vehículo, por diferentes colonias de la ciudad, con un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Pedro Marín Soto, realizar la venta de productos de limpieza (pinol, suavizante, cloro, sarricida, jabón, trapeadores, escobas y recogedores) de manera ambulante en un vehículo, por diferentes colonias de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca de manera ambulante en un triciclo, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, con un horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a

edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca de manera ambulante en un triciclo, la cual pretendía realizar entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Pacheco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Juan Pacheco García, solicita autorización para realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potrereros I y II, Manuel Buen Día, 1º de Mayo, González Avelar, Lucio Cabañas, División del Norte, Domingo Arrieta, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, Fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pacheco García, realizar la venta de nieve, paletas,

fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buen Día, 1º de Mayo, González Avelar, Lucio Cabañas, División del Norte, Domingo Arrieta, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, Fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anáhuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero y Del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Manuel Buendía, Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Lucio Cabañas, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anáhuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, División del Norte, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, Domingo Arrieta y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve::

**PRIMERO:** No se autoriza al C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Manuel Buendía, Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Lucio Cabañas, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, División del Norte, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, Domingo Arrieta y Del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jonathan Pacheco Pizarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jonathan Pacheco Pizarro, solicita autorización para realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buendía, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Lucio Cabañas, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, División del Norte y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jonathan Pacheco Pizarro, realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buendía, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Lucio Cabañas, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, División del Norte y Del Valle, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Dávila Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Lucas No. 475, colonia San José III, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que

el C. Sabino Dávila Marrufo, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarla en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, colinda con Boulevard de las Rosas y José María Patoni, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sabino Dávila Marrufo, instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarla en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Grijalva No. 518, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Río Grijalva No. 518, esquina con calle Río Usumacinta, frente a la Escuela Primaria Melchor Ocampo, de la colonia Valle del Sur, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, instalar un puesto semifijo con medias de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicar en calle Río Grijalva No. 518, esquina con calle Río Usumacinta, frente a la Escuela Primaria Melchor Ocampo, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyes Martínez Anaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Diego No. 110, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Reyes Martínez Anaya, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (camper rodante), para realizar la venta de tacos, tortas y gordas, a ubicarlo en calle Genaro Vázquez, esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyes Martínez Anaya, instalar un puesto semifijo (camper rodante), para realizar la venta de tacos, tortas y gordas, el cual pretendía ubicar en calle Genaro Vázquez, esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Irene Paniagua Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario No. 306, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Irene Paniagua Núñez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, duros con verdura, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle Nazas, entre Avenida 5 de Febrero y calle Pino Suárez, de la colonia Burócrata, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (Parquecito de Nazas). **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico." **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Irene Paniagua Núñez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, duros con verdura, dulces y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Nazas, entre Avenida 5 de Febrero y calle Pino Suárez, de la colonia Burócrata, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martínez Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Guaymas No. 626, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Martínez Rocha, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Pino Suárez esquina con calle Nazas, colonia Hipódromo, con un horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico." **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Martínez Rocha, instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Pino Suárez esquina con calle Nazas, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guadalupe González Villegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 117, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Guadalupe González Villegas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de comida (alimentos preparados, gorditas, burritos y sincronizadas), a ubicarlo en calle Francisco de Urdiñola esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, con un horario de 11:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guadalupe González Villegas, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de comida (alimentos preparados, gorditas, burritos y sincronizadas), el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Julio López Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Caracas No. 6, interior 2, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Marcos Julio López Contreras, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para

realizar la venta de gorditas, tacos, quesadillas, lonches, burritos, jugos y refrescos, a ubicarlo en calle Níquel, entre las calles de Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado y de 10:00 a 13:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcos Julio López Contreras, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas, tacos, quesadillas, lonches, burritos, jugos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Níquel, entre las calles de Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SPA AL C. JORGE ANSELMO FISCAL TOVAR.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2630/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madero N° 238 Norte casi esquina con Gabino Barrera, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un SPA. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, solicita licencia de funcionamiento para un SPA, con servicio de vapor, regaderas, tratamientos faciales, corporales y aroma terapia; ubicado en calle Francisco I Madero N° 238 Nte., zona Centro. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de SPA, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su

funcionamiento. TERCERO: No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 18:00 horas los días domingos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, licencia de funcionamiento para un SPA, con servicio de vapor, regaderas, tratamientos faciales, corporales y con aroma terapia, ubicado en calle Francisco I Madero N° 238 Nte., zona Centro, en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 18:00 horas los días domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RIOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, AFUERA DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DEL DÍA DE SAN JORGE, A EFECTUARSE EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del presente año. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en los artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la

letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible” y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LA C.GUADALUPE LOERA DÍAZ, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2644/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Guadalupe Loera Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Morcillo, Dgo., de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Loera Díaz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con tres mesas, ubicado en domicilio conocido Morcillo Dgo., de este Municipio, en horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del

equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Loera Díaz, licencia de funcionamiento para un billar, el cual contará con tres mesas, ubicado en domicilio conocido Morcillo Dgo., de este Municipio, en horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además al interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. JUAN FRANCISCO SANCHEZ HERNÁNDEZ.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2617/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 517, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Sánchez Hernández, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Piolín", ubicado en calle Leandro Valle N° 3, Ejido Benito Juárez, entre las calles Ignacio de la Llave y Leandro Valle. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las

actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo se le autoriza un horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Francisco Sánchez Hernández, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Piolín", ubicado en calle Leandro Valle N° 3, Ejido Benito Juárez, entre las calles Ignacio de la Llave y Leandro Valle, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS A LA C. MARGARITA DAVILA MONTAÑO.**

En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2569/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Margarita Dávila Montaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Margarita Dávila Montaña, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas x box, con domicilio en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

**RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Margarita Dávila Montaño, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas x box, con domicilio en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: **Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ELEAZAR NAJERA MAYORAL, LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleazar Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta N° 213, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eleazar Nájera Mayoral, solicita ampliación de giro de su permiso anual con giro de actual de venta de fruta y solicita ampliarlo con venta de dulce, fritura y agua fresca, en un triciclo ubicado en calle Victoria y 5 de Febrero, zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, en un triciclo; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la ampliación de giro; asimismo no deberá de sobrepasar el espacio que ocupa actualmente. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Eleazar Nájera Mayoral, ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, para quedar con venta de fruta, dulce, fritura y agua fresca. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la

vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BENJAMIN GARCÍA CALDERÓN, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA DISCOTECA EN EL PREDIO UBICADO EN AV. CUAUHEMÓC No. 511 SUR ZONA CENTRO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1929/08, que contiene la petición del C. Benjamín García Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Magnolia No. 25 Jardines de Durango. Quien solicita el uso de suelo para Discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó con cuatro votos a favor y uno en contra de los integrantes de la comisión, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para Discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur Zona Centro, municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Benjamín García Calderón el uso de suelo para Discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur Zona Centro,

municipio de Durango. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JOSEFINA MIREYA LOERA DEL TORAL, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL KM. 12.5 DEL POBLADO LA LOMA FRACCIÓN DE LA PARCELA No. 182 P ½ EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2002/08, que contiene la petición de la C. Josefina Mireya Loera del Toral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Mina San Fernando No. 119 Fraccionamiento Acereros. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 Pob. La loma Fracc. De la Parcela No. 182 P ½ Ejido Praxedis Guerrero Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de Enero del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 Pob. La Loma Fracc. de la Parcela No. 182 P ½ Ejido Praxedis Guerrero Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Mireya Loera del Toral el uso de suelo para la construcción de una estación de Servicio (Gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 Pob. La loma Fracc. De la Parcela No. 182 P ½ Ejido Praxedis Guerrero Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C.

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER SAUCEDO CHAIDEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 12 P 1/3 EJIDO 15 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2565/09, que contiene la petición del C. Javier Saucedo Chaidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Fco. Villa No. 100 Fracc. Las Américas (Hotel Santa Cruz), Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Javier Saucedo Chaidez, la subdivisión de F-1 (4-00-97.278 M2 Hectáreas) y F-2(2-94-03.310 Hectáreas), de un predio original de 7-00-97.03 Hectáreas del predio ubicado en predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango. Con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 302.29 mts; con parcela 1. Sureste 132.25 mts; con parcela 2; 132.96 mts; con parcela 14. Suroeste 296.65 mts; con parcela 13. Noroeste 260.80 mts; con parcela 11. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1544 PUBLICADO EN LA GACETA 214 A NOMBRE DE LA EMPRESA DENOMINADA RADIOMÓVIL DIPSА S.A. DE C.V. En

seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2047/08, que contiene la petición de la Empresa denominada Radio DIPSA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lat. Periférico de la juventud No. 3204 Fraccionamiento Haciendas IV Etapa Chihuahua, Chih. Quien solicita el Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Antena-Torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Calle Felipe Ángeles No 508 Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año se analizó y se aprobó la petición de la Empresa denominada Radiomovil DIPSA S.A. de C.V., para la el Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Antena-Torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Calle Felipe Ángeles No 508 Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital,. SEGUNDO.- Se notifico a Radiomovil DIPSA S.A. de C.V. el uso de suelo con el resolutivo 1544/09 publicado en la gaceta No 214; en el cual existe un error involuntario en la denominación de la empresa ya que se menciona como Radio DIPSA S.A de C.V. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutivo 1544/09 por existir un error involuntario en la elaboración del dictamen de esta comisión. SEGUNDO.- se aprueba que se modifique el resolutivo 1544/09 el nombre de la empresa solicitante de Radio DIPSA S.A. de C.V a Radiomovil DIPSA S.A de C.V. por existir un error involuntario. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la modificación del dictamen resolutivo 1544/09 publicado en la gaceta No 214, para que quede de la siguiente manera el nombre de la empresa solicitante es Radiomovil DIPSA S.A. de C.V. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 1321 PUBLICADO EN LA GACETA 210 A NOMBRE DEL C. JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2129/08, que contiene la petición del C. Javier Hernández Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Silverio Pérez No. 110 Fraccionamiento San Ignacio, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Javier Hernández Vázquez, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 141 P 2/7 Fracción

Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se notificó al C. Javier Hernández Vázquez del resolutivo No 1321 publicado en la Gaceta 210 que refiere a la contestación de su solicitud, notando este que dicho resolutivo menciona un nombre de la ubicación erróneamente la cual dice José Morales y debe decir Morelos.

CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutivo mencionado en los antecedentes por existir un error involuntario en la elaboración del dictamen de esta comisión.

SEGUNDO.- se aprueba que se modifique el nombre de de la ubicación del predio a subdividir de Morales a Morelos. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Resolutivo 1321 publicado en la gaceta 210 en el cual la ubicación del predio a subdividir deberá ser "Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango" y la subdivisión de F-1(6,640 m2) y F-2(6,640 m2) de un predio original de 2-78-19-00 Hectáreas.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2009, POR EL PERIODO VACACIONAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE SEMANA MAYOR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de acuerdo consistente en la dispensa de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 6 al 10 de abril del año en curso, por el periodo vacacional del personal administrativo, con motivo de Semana Mayor, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el artículo 29 , fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo.

SEGUNDO.- En virtud de que los días del 6 al 10 de abril del año en curso comprenden la Semana Santa, periodo que se contempla como vacacional para el personal administrativo que labora en el gobierno municipal, incluyendo al personal de apoyo de las comisiones de trabajo del cabildo, por lo que resulta necesaria la dispensa de la celebración de la sesión correspondiente a esta semana. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido del 6 al 10 de abril de 2009, por el periodo vacacional del personal administrativo, con motivo de Semana Mayor.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 23.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En

seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2613/09 Alcance.- Habitantes de la Priv. Nápoles solicitan la privatización de regimen en condominio de la Privada Nápoles, situada sobre la avenida Fanny Anitúa. 2747/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Isabel Pérez Almaraz, de Parcela 56 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 2748/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Félix Flores Delgado, de Parcela 56 P1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 2749/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. María Inés Ávila Arce, de Fracción Segregada de la Fracción Sur de la Unidad de Terreno Rústico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Dgo. 2750/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres, de Predio Rústico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n. 2751/09.- C. Olga Margarita Cázares Cardosa solicita permiso para la instalación de un Café Internet con denominación de Inter-Click, el cual contará con 5 computadoras y 1 servidor. 2752/09.- C. Jesús Alejandro Martínez Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2753/09.- C. María Inés Villarreal Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2754/09.- C. Juan Carlos Victorica Pasillas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2755/09.- C. Laura Rivas Morga solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2756/09.- C. Luis Iván Fierro Alaníz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2757/09.- C. Catalina Rentería Solís solicita permiso para la venta de frituras y dulces en un a vitrina. 2758/09.- C. Roberto Cortez Torres solicita licencia para la apertura de un salón de eventos denominado salón de eventos "Alejandra". 2759/09.- C. Jesús Artemio García García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2760/09.- C. Eduardo Casas Gómez solicita permiso para la venta de jugos, frutas y verduras en una camioneta. 2761/09.- C. Jesús Ángel Castro Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2762/09.- C. Sergio Antonio López Jurado solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante. 2763/09.- C. Guadalupe de la Torre Lugo solicita licencia de funcionamiento de Café Internet, el cuál contará con 10 computadoras. 2764/09.- C. Mario Alberto Espinosa de los Monteros Flores solicita permiso para la apertura de un billar, el cual cuenta con 6 mesas, en la Col. San Carlos. 2765/09.- C. Ángel Miguel Cuevas Faudoa solicita permiso para la venta de alimentos, frituras, dulces, refrescos y helados en un puesto semifijo. 2766/09.- C. María Victoria Mercado Gutiérrez solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un triciclo de manera ambulante. 2767/09.- C. Perla Rosalino Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2768/09.- C. Socorro Jovita Vitela Reyes solicita permiso para la venta de frituras y dulces de manera ambulante. 2769/09.- C. Ma. de Ángeles Quiñones Rocha solicita permiso para la venta de golosinas y frituras en un triciclo de manera ambulante. 2770/09.- C. Raymundo Ávila Bayona solicita permiso para la venta de raspados de manera ambulante. 2771/09.- C. Juan David Escobar Gurrola solicita permiso para la venta de papas, frituras, dulces y aguas frescas en un triciclo. 2772/09.- C. Berenice Lares Figueroa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2773/09.- C. José Ramón Jiménez Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2774/09.- C. Jesús Briceño Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2775/09.- C. Rosa María González Santana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2776/09.- C. Susana Sánchez Rentería solicita

permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2777/09.- C. Ricardo Ríos Nevárez solicita cambio de propietario de una licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. 2778/09.- Habitantes de la Col. Mireles solicitan la municipalización de la Col. Mireles. 2779/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Ing. Luis Joel Murillo Hernández, para la reubicación de un anuncio luminoso del Restaurant Playa Azul. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 03 de abril del presente año. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 03 de abril del presente año. 2392/09 Alcance.- C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández, Gerente General de Visual Box Publicity; solicita uso de suelo de vía pública, con el objeto de iniciar la instalación de cajones luminosos en diferentes partes de la ciudad. 2780/09.- C. Jesús Ortiz de la Huerta solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos en el carril "El Chaparral", ubicado en las instalaciones del Rancho El Pilón, el día 26 de abril del presente año. 2781/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera), Col. Santa Fe. 2782/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. María Guadalupe Álvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez, de lote 3 fracción "A" de la Fracción 2 del Predio "Fracción Bertha" que forma parte del Fracc. De la "Antigua Hacienda de Otinapa, Dgo. 2783/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jesús Gustavo Palacio González, de fracción Dos, L-B-1, col. San Ignacio de Loyola, Dgo. **Punto No. 24.- ASUNTOS GENERALES. 24.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY MUNICIPAL.** (Retiró su intervención del C. Regidor Alfredo Santiesteban Escalante). Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "... Sr. Secretario en virtud de que ha quedado vacante la novena regiduría, se le instruye para que se notifique al suplente para los efectos correspondientes. Acto seguido el C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO dice lo siguiente: "... Sr. Presidente informo usted que el Suplente se encuentra presente en esta Sala. Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Provisional L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: Llámasele en este momento para tomarle la protesta de ley correspondiente. **C. ALICIA GARCIA VALENZUELA.** ¿Protestais guardar y hacer guardar la Constitución General de la Republica, la particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo: de NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO; que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio? (a lo que ella contesta) **"SI PROTESTO"** "Si así no lo hicierais, que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

---

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ  
Segundo Regidor

---

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

---

Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.

---